Bogotá, D.C, 06 de agosto de 2026

HIDRO 2026-209

Señores:
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Gustavo Barreto
Apoyo a la Supervisión.

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Concepto de aprobación de la programación de obra actualizada correspondiente a la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. COP-1094-2025.

Cordial saludo,

En atención al comunicado CE-CADS-00106-2025 del 05 de agosto de 2026, mediante el cual el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 remitió la programación de obra actualizada correspondiente a la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, esta Interventoría realizó la revisión técnica de la información presentada, verificando el cumplimiento de las observaciones formuladas previamente mediante los oficios HIDRO 2026-190 y HIDRO 2026-201.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la programación incorpora los ajustes requeridos por esta Interventoría, incluyendo la programación de las actividades pendientes para los diferentes acueductos objeto de intervención, tales como pruebas hidráulicas y de funcionamiento, conexiones a los sistemas existentes, entregas formales de las obras y las demás actividades necesarias para la culminación de las intervenciones dentro del plazo contractual vigente.

En consecuencia, esta Interventoría aprueba la programación de obra actualizada presentada mediante el comunicado CE-CADS-00106-2025, la cual constituirá la línea base para el seguimiento, control y verificación del avance físico de las actividades durante la ejecución del contrato.

La presente aprobación se emite con fundamento en la información suministrada por el Contratista y no modifica las condiciones, obligaciones, alcance, plazo ni responsabilidades establecidas contractualmente, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas, la disposición de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios, así como el cumplimiento de los hitos y fechas establecidas en la programación aprobada.

De igual forma, cualquier modificación que se pretenda efectuar a la programación aprobada deberá ser previamente presentada a esta Interventoría para su revisión y correspondiente pronunciamiento, sin que ello implique modificación automática de las condiciones contractuales.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que se requiera.



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S